



DOCUMENTO CONDICIONES DE CONTRATACION SERVICIOS PROFESIONALES 2020

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, se define como un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), cuyo objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas.

En este sentido, la Entidad juega un papel fundamental en la obtención de recursos monetarios para financiar la ejecución de los múltiples programas y políticas diseñadas por el Gobierno Nacional, orientadas a generar desarrollo y mayores niveles de bienestar en la sociedad colombiana; y aunque la UAE-DIAN ha logrado responder oportunamente a diferentes retos como son las reformas tributarias, modificaciones a la regulación aduanera y tratados de libre comercio, entre otros, para logar cumplir con las metas de recaudo fijadas por el CONFIS y mantener el dinamismo del recaudo como porcentaje del PIB, necesario para garantizar la sostenibilidad fiscal del Estado Colombiano, surge la necesidad de optimizar la gestión de la información al interior de la UAE-DIAN, más aún cuando en los últimos años, los ingresos de la nación se han visto afectados por diversos factores como el contrabando, la evasión, la caída de los precios del petróleo y el poco crecimiento económico.

El Proceso de contratación que se solicita iniciar, busca desarrollar las actividades incluidas en Proyecto de Inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL" Código BPin 2018011000258, concretamente las relacionadas con el objetivo específico: (i) "Ampliar los servicios de tecnología de la información"; el cual a su vez define como uno de sus productos, contar con servicios de información actualizados y dentro de su cadena de valor incluye la siguiente actividad: (ii) Identificar mejoras a la capacidad actual de los Sistemas de información; la cual está orientada a generar valor a la institución, mediante el fortalecimiento de los sistemas de información (planear, diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes) y la gestión de los sistemas que facilitan y habilitan las dinámicas en la institución, además de obtener el fortalecimiento y modernización de los servicios de información RUT y Diagramador de Formularios, mediante el diseño y desarrollo de soluciones de negocio, alineadas a las mejores prácticas del ciclo de desarrollo de software y lineamientos definidos por la DIAN; en aras al cumplimiento del pilar estratégico de "Transformación Tecnológica", el cual adelanta la Entidad mediante la construcción y el mejoramiento de los servicios que atiendan las necesidades de los contribuyentes y faciliten su interacción con la entidad; con el fin de armonizar el proceso de Transformación Digital que viene liderando el Gobierno Nacional, para mejorar las





condiciones de vida de los ciudadanos y el impacto esperado es: (i) Disponer de información respecto a la cuantía de Evasión tributaria, (ii) Aumentar las herramientas contra el contrabando, (iii) Focalizar el control tributario según las fuentes de información, (iv) Mejorar y fortalecer las herramientas de información para el control de Fiscalización y (v) Mejorar y fortalecer las herramientas de información para el Control Aduanero.

Este proyecto de inversión inició su ejecución en la vigencia 2019 y tiene una duración hasta el año 2022, hasta la fecha se ha logrado un cumplimiento en el indicador de producto "Sistemas de Información Actualizados" del 24,13 %; este indicador se gestiona a través de la contratación de servicios profesionales especializados. En la vigencia 2020 se espera lograr un avance del indicador del 17,24 %, para generar avance acumulado del indicador de 48,27%.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones establecidas en el Art. 18 del Decreto No. 4048 de 2008; y a los objetivos y metas del proyecto de inversión aprobado, en consecuencia, su necesidad es temporal puesto que las actividades se encuentran limitadas a lograr el cumplimiento del alcance de los proyectos denominados por la SGTIT: "Inscripción virtual del RUT" y "Diagramador de Formularios" para la vigencia 2020.

Así mismo, el Gobierno Nacional mediante la Directiva Presidencial No. 2 de fecha 2 de marzo de 2020, estableció medidas a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC, ordenando a las entidades del orden nacional revisar las funciones y actividades que desarrollan con ocasión de los trámites, y adoptar las acciones necesarias para que éstos se realicen dando prioridad a los medios digitales. Por lo tanto, la Entidad acorde a estas directrices requiere modernizar los servicios de información RUT y Diagramador de Formularios.

En el marco de la modernización de la plataforma tecnológica de la DIAN y de las directivas Presidenciales expedidas como consecuencia de la emergencia económica y social, la Entidad busca masificar la gestión virtual de los trámites para el Registro Único Tributario - RUT, los cuales a la fecha son adelantados por los contribuyentes de manera presencial en los distintos puntos de contacto de la Entidad. A la fecha se pueden realizar virtualmente trámites tales como: inscripción de personas naturales y actualizaciones de la dirección del domicilio o establecimiento, si no se ha actualizado en los últimos seis meses, algunas calidades, responsabilidades y tributos, la información de terceros y establecimientos. Por tanto, se requiere ampliar estas opciones para que todo tipo de contribuyente pueda realizar su inscripción virtual y realizar las actualizaciones del RUT para las responsabilidades, calidades, actividades, estados, obligaciones, datos básicos y terceros; actividades que se encuentran incluidas en el proyecto de "Inscripción virtual del RUT". Además, en aras de la transformación tecnológica, se adelanta la actualización y mejoramiento del diagramador, el cual facilita la construcción e implementación de los formularios de los distintos trámites y de las declaraciones de impuestos que ofrece la DIAN y que periódicamente son ajustados para adaptarse al entorno tributario y aduanero actual del país. Todo lo anterior, con el fin de facilitar los trámites de los contribuyentes brindando un servicio oportuno y que no requieran trasladarse a los puntos de contacto y agendar citas para adelantarlos; de igual manera frente a la coyuntura actual permite acatar las medidas de bioseguridad y distanciamiento social expedidas por el Gobierno Nacional.

Por tanto, para coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los proyectos "Inscripción virtual RUT" y "Diagramador de Formularios" la UAE-DIAN necesita disponer de un equipo de profesionales idóneos, con suficiente formación y amplia experiencia, que se puedan





dedicar al cumplimiento de las actividades que el proyecto requiera, bajo el control y seguimiento de la UAE-DIAN, el cual se describe a continuación:

DESCRIP	FORMACIÓN ACADÉ	MICA	EXPERIENCIA		CANTI	
CION	PREGRADO	POSGRADO	PROFESIONAL	ESPECIFICA	DAD	
Ingeniero de Pruebas	Título profesional en Ingeniería de sistemas o ingeniería de software o ingeniería Industrial; profesiones relacionadas con la Ingeniería de Sistemas		Tres (3) años de experiencia profesional	Tres (3) años de experiencia en diseño de Pruebas de Software o realización de pruebas de software	1	
Ingeniero Software I	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Software o profesiones relacionadas con la Ingeniería de Sistemas	Título de Posgrado en áreas relacionadas con la Ingeniería de Sistemas o Gerencia de Proyectos o dos (2) años de experiencia adicional a la Mínima Requerida	Cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión.		4	
Ingeniero Software II	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Software o ingeniería en Telemática o Ingeniería Ambiental o profesiones relacionadas con la Ingeniería de Sistemas		Tres (3) años en el ejercicio de la profesión		1	

Mediante la ejecución de un análisis técnico del estimado de tiempo y soportado en las especificaciones de los requerimientos, este equipo de profesionales durante los 6 meses de ejecución logrará el cumplimiento del alcance de los proyectos "Inscripción virtual del RUT" y "Diagramador de Formularios" para la vigencia 2020.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el equipo incluye cuatro (04) profesionales con el siguiente rol:





ROL	CANTIDAD	ASIGNACIÓN MENSUAL	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL
Ingenieros de Software I	4	\$ 10.256.915 IVA Incluido	Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática o Ingeniería de Software o profesiones relacionadas con la Ingeniería de Sistemas. Título de Posgrado en áreas relacionadas con la Ingeniería de Sistemas o Gerencia de Proyectos o dos (2) años de experiencia adicional a la Mínima Requerida

Estos profesionales deben apoyar a la UAE-DIAN en la Identificación de mejoras, gestión de cambio, corrección de fallos y definir el análisis, diseño, implementación y codificación del software, comprobaciones del funcionamiento del código implementado y facilitar las demás fases del ciclo de vida del software, como lo son requerimientos, pruebas integrales y despliegue de los siguientes sistemas de información (SI): RUT y Diagramador de Formularios.

Lo anterior demanda tener experiencia en actividades relacionadas con Análisis de Software o Diseño de Software o Construcción de Software o Desarrollo de Software.

Se espera que este equipo de profesionales, durante el plazo de ejecución del contrato, logre aportar al indicador de producto "Sistemas de Información Actualizados" para alcanzar la meta de 17,24%.

La presente contratación se financiará con recursos de proyecto de inversión y corresponde a la línea No.488 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

La **DIAN** requiere disponer de cuatro (4) profesionales idóneos, con suficiente formación y amplia experiencia en campos específicos, que se puedan dedicar durante la vigencia 2020 al cumplimiento de las actividades que el proyecto requiera, bajo el control y seguimiento de la UAE-DIAN.

La causal de contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, recae sobre tres especies de contratos de prestación de servicios: (i) Contratos de prestación de servicios profesionales, entendidos como aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se realizan teniendo en cuenta la formación académica y experiencia del contratista, celebrados para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la entidad; (ii) Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, entendidos como aquellos que se celebran para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales, vinculadas a la realización de las tareas propias de la entidad, caracterizados por corresponder a actividades predominantemente materiales y no calificadas; y (iii) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Efectuado el análisis del objeto del contrato que se pretende contratar, se estableció que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, porque se trata de la prestación de un servicio profesional, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de





ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Así se reitera, que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, con los objetos y las actividades de los contratos a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones, ni de la UAE-DIAN.

Aunque en la planta de personal de la **UAE-DIAN** existen profesionales con la formación y experiencia que requiere el rol Ingeniero de Software I, en la actualidad no pueden ser trasladados, ni comisionados, ni recibir carga laboral adicional. Adicionalmente los contratistas vinculados a principio de año, están asignados a otros proyectos diferentes a "Inscripción virtual del RUT" y "Diagramador de Formularios".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesaria su contratación por **INSUFICIENCIA DE PERSONAL**, de conformidad con el Art.32, Num.3 de la Ley 80 de 1993, Art. 2.8.4.4.5 D.1068/2015, Art.86, literal a) D.2236/2017 y Directiva Presidencial No. 09 de 09/11/2018. La certificación INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL hace parte integral de estos estudios.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato, aunque está restringido por el Art. 2.8.4.4.5. del decreto en mención, en el caso concreto, la Entidad no cuenta con personal suficiente en su planta para la ejecución de las actividades antes señaladas; teniendo en cuenta lo anterior, se requiere de cuatro profesionales para el diseño y desarrollo de software con experticia en Análisis de Software o Diseño de Software o Construcción de Software o Desarrollo de Software.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el fortalecimiento y modernización de los servicios de información RUT y Diagramador de Formularios, mediante el diseño y desarrollo de soluciones de negocio, alineados a las mejores prácticas del ciclo de desarrollo de software y lineamientos definidos por la DIAN.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El objeto del contrato incluye el diseño y nuevos desarrollos de software según programación establecida por el supervisor del contrato; los servicios profesionales comprenden el análisis, diseño, implementación y codificación del software, comprobaciones del funcionamiento del código implementado y facilitar las demás fases del ciclo de vida del software, como lo son requerimientos, pruebas integrales y despliegue.





El servicio debe ser prestado de manera directa por el contratista, porque es intuitu personae; las actividades que se deriven de la ejecución del contrato están orientadas a coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LA DIAN A NIVEL NACIONAL"

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Requisitos mínimos de formación académica

Título profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Telemática Ingeniería Catastral o Ingeniería de Software o Ingeniería Ambiental o profesiones relacionadas con la Ingeniería de Sistemas.

Título de Posgrado en áreas relacionadas con la Ingeniería de Sistemas o gerencia de proyectos o dos (2) años de experiencia adicional a la Mínima Requerida

La verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica se realizará mediante el formato FT-FI-2069 "CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Experiencia mínima y relacionada con el área del servicio a prestar

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia profesional: En ejercicio de la profesión.	Cuatro (4) años
Experiencia relacionada: En actividades relacionadas con Análisis de Software	Tres (3) años
o Diseño de Software o Construcción de Software o Desarrollo de Software	` '

La verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia se realizará mediante el formato FT-FI-2069 "CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

Obligaciones generales del contratista

- 1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
- 4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- 5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
- 6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.



7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i)Presentar al supervisor la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la UAE-DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio que entregó al Jefe de la Coordinación de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión de Personal de la UAE-DIAN, el examen médico ocupacional al que hace referencia el Art. 2.2.4.2.2.18 del D.1072/2015, junto con la afiliación a la ARL y contrato, para que el contratista sea incluido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE-DIAN; (v) El contratista debe pagar mes vencido, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II O III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización, mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; (vi) Para que la UAE-DIAN pueda efectuar la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contratista, mes vencido, en cumplimiento del Decreto 1273 de 2018, el contratista tiene la obligación de entregar al Supervisor dentro de los tres (3) últimos días hábiles de cada mes, la factura, junto con la totalidad de los requisitos de pago pactados, entre los cuales se incluye la entrega de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) diligenciada, para que el Supervisor los revise, apruebe y radique en la Coordinación de Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la UAE-DIAN, dentro de los dos (2) primeros días hábiles del siguiente mes; (vii) El contratista deberá pagar directamente sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios que se generen, cuando para la UAE-DIAN no se genere la obligación de pago de honorarios por servicios prestados por el contratista en el mes anterior. En este caso excepcional, el contratista debe acreditar al Supervisor el pago del período correspondiente, para que verifique e informe a la UGPP si el aporte realizado por el contratista no corresponde a la totalidad del aporte obligatorio3; (viii) El contratista deberá asumir los intereses moratorios que se generen en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, que le sean atribuibles, por la presentación extemporánea de la factura y/o requisitos para el pago pactados, incluyendo la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) diligenciada. Para el efecto, la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros compensará el valor de los intereses moratorios en el pago de la siguiente(s) factura(s); (ix) El contratista debe contribuir al

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, d conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² Artículo 2.2.4.2.2.6. *Inicio y finalización de la cobertura*. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

³ Art.3.2.7.4 del Decreto 780 de 2016, modificado por el Art. 2 del Decreto 1273 de 2018.





cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

- 8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
- 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
- 11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida: (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos. procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
- 13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el





Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; **(vi)** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y **(vii)** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados⁴.

- 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
- 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
- 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
- 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones especiales del contratista

Además de las previstas en el numeral anterior, el contratista adquiere con la Secretaria las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar actividades de mejoramiento de la arquitectura de software para los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios de la SGTIT de la UAE-DIAN, que le sean asignados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
- Realizar Análisis y Diseño de software, en los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios de la SGTIT de la UAE-DIAN, que le sean asignados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
- 3. Implementar el software y realizar comprobaciones del funcionamiento del código, en los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios de la SGTIT de la UAE-DIAN, que le sean asignados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
- 4. Asesorar y facilitar las actividades de especificación de requerimientos, en los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios de la SGTIT de la UAE-DIAN, que le sean asignados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
- Asesorar y facilitar las pruebas integrales de software, en los proyectos de RUT y
 Diagramador de Formularios de la SGTIT de la UAE-DIAN, que le sean asignados por el
 supervisor durante la ejecución del contrato.
- 6. Llevar a cabo actividades para el despliegue en ambientes de desarrollo, pruebas y producción del software de la SGTIT de la UAE-DIAN, que le sean asignados por el supervisor durante la ejecución del contrato.
- 7. Realizar actividades de diagnóstico de problemas de los servicios informáticos de la DIAN que le sean requeridos por el supervisor durante la ejecución del contrato

⁴ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018





- 8. Efectuar transferencia de conocimiento a la SGTIT de la UAE-DIAN a el(los) funcionario(s) designado(s) por el supervisor, mediante una sesión agendada donde se levantará acta de reunión anexando presentaciones, talleres y demás documentación de los desarrollos implementados.
- 9. Utilizar las herramientas disponibles en la UAE-DIAN, que apoyan el ciclo de desarrollo de software establecidas por la SGTIT.
- 10. Acordar y suscribir con el supervisor del contrato, el cronograma de actividades de cada mes, dentro de los últimos Tres (3) días hábiles previos al periodo a evaluar.
- 11. Asistir a reuniones presenciales y/o virtuales de seguimiento, control y planeación convocadas por los líderes de proyectos, designados por el supervisor del contrato.
- 12. Registrar diariamente el trabajo realizado y el estado de las actividades asignadas en la herramienta JIRA, herramienta para la gestión de los proyectos de desarrollo de software dispuesta por la SGTIT de la UAE-DIAN.
- 13. Mantener total confidencialidad de la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato, que no le sea explícitamente autorizado divulgar por parte de la UAE-DIAN
- 14. Presentar un (1) informe mensual, donde conste el cumplimiento de las actividades realizadas.
- 15. Presentar en la última semana de ejecución del contrato un (1) informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato.

Resultados o Productos Esperados

	RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS				
No.	Resultado o Producto	Cantidad			
1	Ejecución de actividades de arquitectura de software para los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios.	100% de los requeridos.			
2	Realizar actividades de especificación de requerimientos para los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios	100% de los requeridos.			
3	Análisis y diseño de software en el estándar y documentos definidos por la DIAN para los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios.	100% de los requeridos.			
4	Codificación de artefactos de software persistidos en el repositorio establecido por la DIAN	100% de los requeridos.			
5	Comprobación del código implementado de acuerdo con los estándares y ambientes establecidos por la DIAN para los proyectos de RUT y Diagramador de Formularios.	100% de los requeridos.			
6	Construcción de los documentos necesarios para los despliegues en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción	100% de los requeridos.			
7	Documentos técnicos de diagnóstico de problemas de los servicios informáticos de la DIAN	100% de los requeridos.			
8	Informe mensual de avance sobre los entregables definidos	100% de los requeridos.			
9	Informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato.	100% de los requeridos.			





6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato (más el término establecido para su liquidación si se pacta la liquidación).

El plazo de ejecución de estableció con base en el siguiente cronograma:

ACTIVIDADES			MENSUAL				
		M1	M2	М3	M4	M5	M6
1	Desarrollo de software	X	X	X	X	X	X
1.1	Especificación de requerimientos	X	X	X			
1.2	Análisis y Diseño de Software	X	X	X			
1.3	Codificación de artefactos de Software	X	X	X	X	X	X
1.4	Comprobación de código implementado	X	X	X	X	X	X
1.5	Documentación Técnica	X	X	X	X	X	X
2	Actividades para el despliegue en ambientes de desarrollo, pruebas y producción de las soluciones de negocio desarrolladas	X	X	X	X	X	X
3	Diagnóstico de problemas de los servicios informáticos de la DIAN	X			X		
3.1	Análisis del problema	X			X		
3.2	Documentación de diagnósticos de problemas.	X			X		
4	Asesorar y facilitar las pruebas integrales del software de la DIAN	X	X	X	X	X	X
5	Realizar transferencia de conocimiento a la Subdirección de Gestión de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones						X

Nota: Mensualmente supervisor y contratista acordarán el cronograma de actividades detallado que deberá cumplir el contratista.





7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la vigencia de la emergencia sanitaria decretada en Colombia se ejecutarán las actividades en la modalidad de trabajo en casa por medio de acceso remoto a un equipo asignado y ubicado en el Edificio Sendas Nivel Central; una vez restablecidas las actividades se realizarán en el Edificio Sendas, Cra.7 No. 6 C - 54, piso 5. Bogotá D.C.

8. FORMA DE PAGO

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así:

SEIS (6) cuotas mensuales vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

La UAE-DIAN no efectuará pago de honorarios al Contratista por el simple transcurso del tiempo, o por su disponibilidad. El pago de los honorarios mensuales está condicionado a la entrega de los productos o al cumplimiento de las actividades del Cronograma suscrito mensualmente entre Contratista y Supervisor.

La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por **LA DIAN**, según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Que el Supervisor y Contratista hayan suscrito el Cronograma de actividades del mes; (ii) Que el Contratista haya prestado sus servicios profesionales, de conformidad con las actividades programadas en el Cronograma mensual; (iii) Que el Contratista haya presentado al Supervisor factura y documentos soporte para pago, dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes; (iv) Que el contratista haya presentado al Supervisor la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) liquidada, dentro de los últimos tres días hábiles del mes; (v) Que el Supervisor haya revisado y aprobado la Factura y sus soportes, así como la PILA liquidada por el Contratista, dentro de los últimos tres (3) días hábiles del mes: (vi) Que el Supervisor expida certificación de cumplimiento mensual del contrato, dentro de los últimos tres (3) días hábiles cada mes, conforme al Cronograma de actividades suscrito; (vii) Que el contratista haya ingresado al SECOP II el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento, a más tardar el último día hábil del mes; y (viii) Que el Supervisor dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente, radique en la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN. la Factura, junto con la PILA y demás soportes de pago, con el fin de garantizar la retención y giro oportuno de los aportes a la seguridad social integral del Contratista, en cumplimiento del Decreto 1273 de 2018.

Si el Contratista no presenta al Supervisor la factura con la totalidad de los documentos soporte de pago, dentro de los últimos tres (3) días hábiles de cada mes, será responsable y asumirá el valor de los intereses moratorios que se generen ante el Sistema de Seguridad Social Integral, por la





retención y giro extemporáneo de los aportes a la seguridad social. La UAE-DIAN compensará en el pago de la siguiente factura, el valor de los intereses moratorios que se generen ante el Sistema de Seguridad Social Integral, que sea atribuible al Contratista, por la presentación extemporánea de la factura y/o soportes de pago.

Si en alguno de los meses del plazo de ejecución del contrato, no se genera obligación de pago de honorarios de la UAE-DIAN al Contratista, así lo deberá informar el Supervisor a la Coordinación de Contabilidad de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la UAE-DIAN, dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente. Esta situación también deberá ser informada por el Supervisor al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante reporte a través de la Planilla Integrada de Liquidación (PILA). De conformidad con el Art. 3.2.7.4. del Decreto 780 de 2016, modificado por el Art. 2 del Decreto 1273 de 2018, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados, de conformidad con lo pactado en el contrato, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, estarán a cargo del Contratista, quien deberá acreditar dicho pago al Supervisor.

Cuando por inicio o terminación del contrato resulte un periodo inferior a un (1) mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda, y el Ingreso Base de Cotización (IBC) no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente (Art.3.2.7.1, D.780/2016, modificado por Art. 2 del D.1273/2018).

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Planilla Integrada de Liquidación (PILA) liquidada por el Contratista y revisada y aprobada por el Supervisor; c) Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor aceptar la factura o rechazarla mediante documento escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Coordinación Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la Entidad, mediante consignación en la(s) cuenta(s) que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos de LA **DIAN**, el número de la cuenta, anexando una





certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran descritos en el Anexo No. 1 Matriz de Riesgos.

10. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: Considerando que se trata de un contrato de prestación de servicios, para la entidad es primordial contar con garantías de cumplimiento y de calidad del servicio que garanticen su correcta prestación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.





Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo		
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.		
Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.		

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual

No se exigirá al contratista la constitución de garantía por cuanto: los servicios profesionales a contratar no causaran daños inferidos a terceros, ocasionados con culpa o negligencia del contratista.

11. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

11.1 CLÁUSULA GENERAL AMBIENTAL

Con el propósito de brindar la orientación solicitada mediante el correo precedente, relacionada con el diligenciamiento del numeral 10 – Sistema de Gestión Ambiental del formato FT-FI-2617 "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN", para el objeto contractual "Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el fortalecimiento y modernización de los servicios de información RUT y Diagramador de Formularios, mediante el diseño y desarrollo de soluciones de negocio, alineados a las mejores prácticas del ciclo de desarrollo de software y lineamientos definidos por la DIAN", se informa que sobre dicho objeto no se observan actividades asociadas que puedan generar una afectación directa al ambiente, por lo que no hay lugar a la identificación de aspectos e impactos ambientales.

A continuación, se relaciona la información que señala el citado numeral:

escoger una de las siguientes opciones:					
SI NOX					
De acuerdo con la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta.					
No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos					

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado

y precisiones:





- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía durante la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores.
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Suministrar papel ecológico por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional. En este sentido, un elemento muy útil para demostrar que un papel es ecológico, son las etiquetas certificadas por organismos autorizados, las cuales informan del origen del papel o, en relación con el blanqueado, las calificaciones TCF y ECF, que responden a las siglas inglesas "totalmente libre de cloro" y "libre de cloro elemental", siendo la mejor opción el papel con la etiqueta TCF donde se utilizan otros productos alternativos como el oxígeno o el ozono. El cloro de gas utilizado en el papel ECF sigue siendo un importante contaminante de las aguas.

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la





normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

11.2 REQUISITOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST:

De manera respetuosa enviamos en adjunto lo siguiente:

 RESOLUCIÓN 000666 DEL 24 DE ABRIL DE 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19 Lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud.

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

- **1.** Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
- **2.** El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
- **3.** El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
- 4. Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).
- **5.** Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
- **6.** Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
- 7. Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR**, **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**. que se realicen durante la ejecución del contrato.
- **8.** Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.





- **9.** Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
- 10. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN, al correo subdir personal bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
- **11.** Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN*.
- **12.** Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
- **13.** Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
- **14.** La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
- **15.** Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
- **16.** En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. <u>Medidas y lineamientos de bioseguridad que se deben garantizar en los sectores diferentes al de la salud y otros espacios (Cumplimiento medidas de mitigación y control COVID - 19)</u>

- 1. El contratista debe realizar y entregar un Protocolo que contenga los lineamientos de bioseguridad para adaptar en los sectores diferentes a salud que oriente las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus de humano a humano durante el desarrollo de todas sus actividades, teniendo como referencia los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio del Trabajo.
- 2. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
- **3.** Generar y entregar evidencia documental, preferiblemente digital, del cumplimiento de lo siguiente:
 - a. Definir los elementos de protección personal indicados, de acuerdo con la labor, para la prevención de la trasmisión del COVID-19. Entregar los elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio. Informar las recomendaciones de uso eficiente de Elementos de Protección Personal.





- b. Informar diariamente sobre el estado de salud y temperatura del personal, permitir la toma de temperatura y del registro nominal de cada trabajador, al ingreso y salida del turno de trabajo a las instalaciones de la Entidad.
- c. Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo.
- d. Desarrollar e implementar un protocolo de actuación frente a síntomas.
- e. Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de esta actividad en todos los sitios de trabajo.
- f. Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con los síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la presencia del COVID-19 en el territorio nacional.
- g. Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público, establecidos por las autoridades competentes.
- h. Promover el reporte del estado de salud del trabajador y el de su familia en la aplicación CoronApp y/o en la que la empresa establezca.

Notas únicamente para las áreas ejecutoras del contrato (no deben ser incluidos en el documento de contratación):

Nota 1: los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo al objeto del contrato, y de acuerdo a la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar Laboral, Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo al cambio de actividad.

11.3 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.





Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no se definen actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto del contrato "Servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el fortalecimiento y modernización de los servicios de información, mediante el diseño, desarrollo de soluciones de negocio y gestión de los proyectos de software, alineadas a las mejores prácticas del ciclo de desarrollo de software y lineamientos definidos por la DIAN", no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.